

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**

CUT N° 7520-2019-PEBPT



Resolución Directoral N° 0103 /2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

Examinado y hallado que el presente documento es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.

Tumbes, 10 AGO 2020

10 AGO 2020

VISTO:

Abg. Miguel Ángel
C.O. N° 0281/2019
de febrero del 2020, y;

Resolución Directoral N° 0056/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 21

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

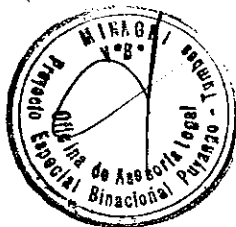
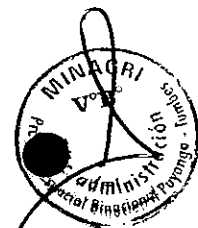
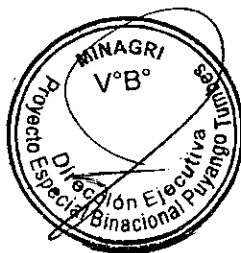
Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0056/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 21 de febrero del 2020, se otorgó la Afectación en Uso a favor del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, del predio de 2,137.2726 m² que forma parte de un predio de mayor extensión, ubicado en Carretera Panamericana Norte km. 4.5 del distrito, provincia y departamento de Tumbes, inscrito en la Partida Registral N° 11003757 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Tumbes de la Zona Registral N° I Sede Piura, por un plazo indeterminado, para que en el mismo se construya y funcione el Centro de Operaciones (Sede de Vigilancia Sanitaria) como parte del "Programa de Desarrollo de la Sanidad Agraria e Inocuidad Agroalimentaria - Fase II"; con un plazo de dos (02) años para que la entidad afectataria cumpla con la presentación del expediente del proyecto del referido Centro de Operaciones, bajo sanción de extinguirse la afectación en uso otorgada;

Que, con fecha 21 de febrero de 2020 se procedió a notificar mediante Guía de Remisión N° 056/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE la Resolución Directoral N° 0056/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE del 21 de febrero del 2020 a la entidad afectataria, a fin de que tome conocimiento de la Afectación en Uso del terreno de 2,137.2726 m² a su favor;

Que, realizadas las consultas administrativas del caso en el área de trámite documentario del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, se ha verificado que no existe trámite impugnatorio alguno respecto a la Afectación en Uso del terreno de 2,137.2726 m² a favor del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

Que, estando a los antecedentes del expediente de Afectación en Uso del terreno de 2,137.2726 m² a favor del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, se advierte que la Resolución Directoral N° 0056/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE ha sido notificada el 21 de febrero del 2020, por lo que al haber transcurrido más de quince (15) días hábiles para la interposición de recurso impugnatorio, tal como lo establece el Artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en consecuencia, al no haber sido cuestionada la referida Resolución en el plazo que establece la Ley, ésta ha quedado firme, de acuerdo al Artículo 222° de la norma legal mencionada anteriormente; razones estas que conllevarían a declarar la procedencia de declarar firme y consentida la Resolución Directoral N° 0056/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE de fecha 21 de febrero del 2020, mediante acto resolutorio;



Resolución Directoral N°0103/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE

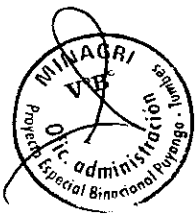
Que, de conformidad con el literal s) del Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia; así también, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0139-2020-MINAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 13 de Junio del 2020 y con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Firme y Consentida la Resolución Directoral N° 0056/2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE de fecha 21 de febrero del 2020 y notificada en la misma fecha de emisión, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal y Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Agricultura y Riego y a la entidad afectataria, Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Arq. Sigifredo Juan Zárate Vile
DIRECTOR EJECUTIVO



CERTIFICO: Que la presente Copia Fotostática
es Exactamente igual al Documento Original
que he tenido a la vista.

10 AGO 2020

Abg. Miguel Angel Rodríguez Rodríguez
CALLE N° 4565
RD N° 0281/2019-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE
FEDATARIO TITULAR
MINAGRI - PEBPT